

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 24 minutos: pónese á las 5 y 36 minutos.

San Hemeterio y san Celedonio.

ESPAÑA.

Madrid 16 de febrero.

Las hilas hechas en el Real palacio por las augustas manos de S. M. la Reina nuestra Señora, de su escelsa Madre la Reina Gobernadora y de la Serma. señora Infanta doña Luisa Fernanda, se han dirigido al General en jefe del ejército de operaciones con la Real orden siguiente:

Escmo. Sr. Al remitir á V. E. con destino á los hospitales militares de ese ejército los cuatro cajones de hilas hechas en el Real palacio por S. M. la Reina Gobernadora y la Real servidumbre del mismo, debo llamar su atencion sobre una cajita sellada y señalada con cintas encarnadas y dos grandes lazos del mismo color en que van reunidas las que han hecho por sus propias y angelicales manos la Reina nuestra señora doña Isabel II y su escelsa hermana la Serma. señora doña Maria Luisa Fernanda. Una memoria de esta especie no hay sentimiento generoso que no escitez; y estando S. M. intimamente persuadida de que entre los nobles defensores de su augusta Hija en que pueda caer la dicha de ser curados con las mencionadas hilas, no habrá ni uno solo que deje de mirar semejante honra como la recompensa mas lisongera y el bálsamo mas puro que pudiera aplicarse á sus heridas, ha tenido á bien resolver que se encargue personalmente V. E. de repartir las hilas contenidas en dicha cajita entre los valientes que juzgue mas dignos de poner sobre sus gloriosas heridas un lienzo que representa y simboliza al mismo tiempo el dedo augusto de la Reina y de la Patria, por quienes las han recibido, procurando V. E. en la espresada distribucion proceder de un modo que alcance esta gracia singular á un individuo por clase de los que se hallen á la sazón en el caso de disfruutarla, bajo el concepto de que sus nombres se han de publicar en la orden general del ejército, y en los papeles oficiales de toda la monarquía. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y satisfaccion de los valientes ejércitos de su mando. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1836. Sr. General en jefe del ejército de operaciones y de reserva.

San Sebastian 11 de febrero.

Ayer 10 entró dentro del muelle el vapor *Mazeppa* y el buque de igual clase *Reina Gobernadora* á la concha, conduciendo 4 cañones de campaña, y otros pertrechos de artillería. En todo este tiempo el sitiador no ha hecho disparo alguno de artillería, ni á la plaza, ni á los buques de entrada y salida; prueba de que no tenia artillería en batería: tal era el estado de la plaza ayer 10.

A las once de su mañana verificó la plaza una salida con la fuerza de mil quinientos hombres mandados por el brigadier Iriarte, comandante general de Vizcaya é interino de Guipúzcoa. Fue tal el ardor de la tropa que salió de frente, que á pesar de la resistencia que hizo el enemigo en las tres cortaduras y parapetos que tenían desde S. Martín á la casa de Quehille, se apoderó de todas, y avanzaba por el camino Real y po-

siciones de la izquierda á la media hora de su salida de la plaza. A este tiempo principiaban á desembarcar, en el arenal del Antiguo, las compañías destinadas á flanquear la línea enemiga, que corre desde el molino de viento al Antiguo, la cual abandonó el enemigo, al verse flanqueado por sus dos extremos. Nuestras columnas dueñas ya de todas las alturas que ocupaba el enemigo, avanzaron una media legua desde este punto: jornada brillante en esta su primera parte, en la cual el enemigo debió sufrir mucha pérdida, pues solo en la zanja de S. Bartolomé dejó 13 muertos, entre ellos dos oficiales.

Reforzado el enemigo, las columnas avanzadas debieron replegarse, cuya operacion, cogiendo grupos dispersos, que siempre en tales casos, mas ó menos se entregan al saqueo é incendio de caserías, se desordenó algun tanto; así es que, sin oponer resistencia de consideracion se retiraron nuestras fuerzas hasta cerca del glasis, apoderándose el enemigo de sus antiguas posiciones. Estas fueron por segunda vez atacadas y ganadas por nuestras fuerzas con la mayor intrepidez y arrojo, conservando el enemigo tan solo la línea que desde la casa de campo de D. Simon Iturralde sigue por el molino de viento al Antiguo, contra la cual no se hizo esfuerzo formal; y la retirada desde este punto á San Bartolomé se verificó por escalones, y en el mejor orden, teniendo á raya al enemigo. Parte de la guarnicion ocupa este convento y los edificios del Trinqueté y Misericordia, y tenemos por fin una línea exterior fuera de puertas.

Las obras del enemigo se han arruinado en parte, y no del todo por falta de útiles y operarios. El barrio de S. Martín en su mayor parte, así como algunas caserías, han sido entregadas á las llamas, para quitar padrastrós á la plaza, y han visto algunos guardias nacionales desaparecer sus propiedades mientras ellos batián al enemigo, ó permanecían en el glasis armas al brazo. Consecuencias funestas, é inevitables de la guerra civil.

La accion ha durado desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en cuanto á nuestra pérdida, solo sabemos que han entrado en el hospital 6 oficiales y 90 hombres heridos: hemos visto unos 6 heridos ingleses de la tripulacion del vapor *Reina Gobernadora*, que se ha batido en tierra como la mejor tropa; y en nuestras filas de la guardia nacional, contamos ocho muertos entre estos algunos padres de familia, y 20 heridos, sin contar leves contusiones.

PALMA.

Orden de la plaza del 2 para el 3.

Mañana los Sres. oficiales sueltos de depósito de quintos de esta isla pasarán la revista de comisario. El regimiento Provincial el dia 4 y el depósito de Teruel y el resto de Valencia el dia 5.

Capitan de dia, hospital y provisiones Don José Boldu: parada Provincial y Guardia nacional de infantería.— Juan Coll.

GOBIERNO CIVIL DE LAS ISLAS BALEARES.

En 25 de febrero próximo pasado se me presentaron los Sres. electores de los tres partidos de esta isla, como está prevenido, para celebrar la Junta electoral de provincia que debía tener efecto al día siguiente, á fin de nombrar los tres Procuradores á las próximas Cortes que han de reunirse en Madrid el 22 de este mes en virtud de la Real convocatoria de 27 de enero último; pero no habiendo acudido los Sres. electores de los partidos de Mahon, Ciudadela é Iviza, y pudiendo acontecer que hubiesen arribado á algun punto de la costa con motivo del recio temporal que reinaba entónces, mayormente cuando el Sr. Alcalde de Iviza me habia escrito de oficio noticiándome que antes del día señalado para celebrarse la Junta electoral de provincia se hallarian en esta capital los de aquel partido; creí conveniente diferir algunas horas la celebracion de este solemne acto deseoso de que, si posible fuese, no quedaran sin representacion en la Junta los partidos de aquellas dos islas. Para ello reflexioné que hasta las doce de la noche del 26 no espiraba el día prefijado, y que la presentacion de cualesquiera Sres. electores antes de la hora dicha podia producir reclamaciones sobre nulidad del acto bastante fundadas; en cuya consecuencia, como tambien de la latitud legal permitida por el artículo 13 del Real decreto de 20 de mayo de 1834, y no habiendo comparecido en la mañana del 27 de febrero último los mencionados electores de partido por las islas de Menorca é Iviza, á las tres y media de la tarde del mismo día 27 se reunieron los demas Sres. electores en número competente, como que formaban la mitad mas uno de la totalidad de individuos constitutivos en la sala de la casa Consistorial de esta ciudad. Asistieron con efecto bajo mi presidencia los Sres. electores D. José Ferrer y D. José Mántis por el partido de Inca, Don Sebastian Rosselló y D. Juan Bartolomé Bosch por el de Manacor, D. Juan Peretó de Vidal, D. Pedro Gacías y D. Pedro José Moyá por el de Palma, los cuales observando seguidamente los trámites y formalidades prescritas en el referido Real decreto de 20 de mayo de 1834 se sirvieron elegir por unanimidad de votos para Procuradores á Cortes por esta provincia á los Sres. Don Pedro Gerónimo de Alemañy Teniente de Alcalde de esta capital y capitán retirado, D. José Fonticheli Diputado provincial, y D. Narciso Mercadal Alcalde de Mahon y comandante del batallon de la Guardia nacional de aquella ciudad, sugetos bien conocidos generalmente por sus virtudes cívicas, constante adhesion al trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, acreditado patriotismo y celo ardiente por la prosperidad y gloria de la nacion española, pareciéndome propio de su mérito respectivo disponer la publicacion de esta noticia por el Boletín oficial, á fin de que todos los pueblos de estas islas sepan los nombres y recomendables circunstancias de los dignos sugetos á quienes queda encomendada la importante confianza de su representacion en el Estamento llamado á dar fuerza y esplendor al trono y á la monarquía. Palma 1º de marzo de 1836.—José Maria Bremon.

El Sr. Alcalde de Inca me remite la siguiente relacion de precios para su publicacion en el Boletín, no verificándose de los demas pueblos cabezas de partido de esta provincia por no haberme aun enviado iguales noticias. Palma 1º de marzo de 1836.—José Maria Bremon.

NOTA de los precios corrientes que durante la semana próxima anterior han tenido en el mercado público de esta villa los granos, legumbres y demas producciones principales que se venden en dicho mercado.

Table with 2 columns: Item and Price. Trigo barcilla al raso.. de 1ft 3/4 á 1ft 1/2. Candeal idem..... de 1 1 á 1 2.

Table with 2 columns: Item and Price. Cebada idem..... de 11 1/2 á 11 8. Avena idem..... de 7 6 á 7 6. Habas barcilla á colmo de 15 1/2 á 16 1/2. Garbanzos idem..... de 16 1/2 á 17 1/2. Habichuelas idem..... de 1 1/2 á 1 1/2. Guijas idem..... de 13 1/2 á 14 1/2. Frijoles idem..... de 1 1 á 1 2. Cañamo quintal..... de 13 1/2 á 14 1/2. Lana idem..... de 13 1/2 á 14 1/2. Queso idem..... de 12 1/2 á 13 1/2.

Inca 28 de febrero de 1836.—Joaquin Massip y Vich, Alcalde.

Estado que presenta la Real Junta Gubernativa de la casa de Misericordia de esta ciudad al M. I. Ayuntamiento de la misma, de las entradas y salidas de caudales por todos conceptos desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1835 arregladamente á los que tiene presentados mensualmente al gobierno civil de esta provincia.

ENTRADAS EN EFECTIVO.

Table of entries in cash. Columns: Description, Libras mallorquinas. De censos y atrasos (a) 5276 10 5. De limosnas (b) 824 18 11. De industria (c) 4502 5 11. De rifas 923 10 10. De legados y mandas pias. 1380 18 6. De otros arbitrios 133 2 2. Total 13041 6 9.

IDEM EN ESPECIE.

Table of entries in kind. Columns: Description, Libras mallorquinas. Pan 3775 libras. Carne 24. Higos pasos 6 qs. 1 @ 6 ls. Habas tiernas 3. Algarrobas 3 3 10. Trigo 42 cs. 5 bs. 3. Legumbres 10 5 1. Sal 20 fanegas. Vino 2 cuartines. Anascote 12 canas 4 pls. Paño negro 4 4. Una mula.

SALIDAS.

Table of exits. Columns: Description, Libras mallorquinas. Gasto ordinario y extraordinario (d) 13381 1 4. Sueldos de empleados 855. Cargas de justicia 343 1 8. Total 14579 3. Déficit en 31 de diciembre de 1834 780 15 1. Total 15359 18 1.

RESÚMEN.

Summary table. Columns: Description, Libras mallorquinas. Entradas 13041 6 9. Salidas y déficit del año de 1834 15359 18 1. Déficit en 31 de diciembre de 1835 2318 11 4.

(a) No debe formarse idea de las rentas de este establecimiento por la cantidad que va continuada en este estado, pues que deben bajarse: 2899 tt 5 3 procedentes de dos pensiones atrasadas de los censos que percibe esta casa de la universal Consignacion: debiéndose notar que las rentas propias de la misma unicamente ascienden á: 2146 tt 9 3 anuales sujetas á las cargas de justicia.

(b) En esta suma va comprendido el producto de las suscripciones de varias personas que se recaudan ahora por las juntas parroquiales de beneficencia en auxilio de

los pobres nuevamente recogidos en el convento que fue de capuchinos, por lo que ya sufrirá el establecimiento esta baja en orden á los medios que antes tenia para la manutencion de los que ya existian en él.

(c) Debe advertirse que esta casa concede á los hospicianos la mitad del producto de su trabajo para que les sirva de auxilio y estímulo al mismo tiempo: la cantidad pues que figura en este número es la otra mitad que corresponde al establecimiento, y la ganancia en los varios ramos de industria que por necesidad se han introducido en él, los que al paso que cubren en parte sus exigencias, proporcionan carrera á los infelices de ambos sexos, que abriga.

(d) Esta partida de gasto consiste

| | Libras mallorquinas. | | |
|--|----------------------|----------|----------|
| En 1536 cs. 4 bs. 2 alms. trigo | 8726 | 2 | 2 |
| 444 cs. $\frac{1}{2}$ alm. legumbres de varias especies, incluidas 74 cs. $3\frac{1}{2}$ alms. para las bestias. | 1948 | 16 | 10 |
| 90 qs. 3 @ 9 lbs. habas tiernas. | 63 | 1 | |
| 18 qs. 3 @ arroz | 98 | 12 | |
| 1293 qs. 2 @ leña para cocina y coladas. | 175 | 13 | 2 |
| 315 cuartanes aceite | 362 | 19 | |
| 272 cargas de rama para el horno | 81 | 12 | |
| de sal | 97 | 18 | 2 |
| verduras | 214 | | 4 |
| el gasto de las coladas. | 102 | 12 | 6 |
| moler 1425 qs. trigo, habiéndose molido el restante en la casa. | 249 | 7 | 6 |
| 105 qs. algarobas | 79 | 6 | |
| 54 cuarteras cebada. | 138 | 4 | 4 |
| las comidas extraordinarias de las fiestas de navidad, pascua de resurreccion, S. Juan, Asuncion y Patrona, en que se da carne. | 159 | 6 | 2 |
| 200 canas 3 ps. lienzo; y 109 cs. 3 ps. listado. | 130 | 17 | 4 |
| 239 cs. tela para jergones. | 89 | 14 | 8 |
| 4 mantas. | 9 | 18 | |
| coser y remendar la ropa. | 26 | 10 | 6 |
| una mula que se ha comprado. | 39 | | |
| un tocino. | 11 | 4 | 6 |
| un sello mayor de laton para la secretaria de la junta | 13 | 10 | |
| las cuentas que han presentado el cerragero y calderero y remiendos de cuatro carros y dos tartanas. | 120 | 18 | 4 |
| los jornales de carpintero y albañil hechos por pobres de la casa, para la conservacion de la misma, incluso los materiales que se han gastado. | 63 | 1 | |
| Al cirujano. | 15 | | |
| Por gratificacion á los pobres aplicados al horno, cocina, huerto, fabrica de fideos &c. para ayudar á los encargados. | 57 | 11 | |
| Por el gasto que se hizo en el mes de julio para convertir 48 camas antiguas de hierro en 93 id. mas sencillas, y arregladas á modelo moderno. | 97 | 6 | 8 |
| Las remanentes 208 tt 18 q 2 se han invertido en varios enseres para las salas de labor, premios á los niños, papel sellado, gastos de escritorio, cera, pan y vino para las misas, aguardiente, cal y jornales para blanquear la casa, y otros gastos menores que no se continuan separadamente por pertenecer á muchísimas especies distintas. | 208 | 18 | 2 |
| | <u>13381</u> | <u>1</u> | <u>4</u> |

Se han suministrado en todo el año, 241.749 lbs. de pan: 360 qs. 5 bs. 3 alms. legumbres: 90 qs. 3 @ 9 lbs. habas tiernas y 18 qs. 3 @ arroz para la comida, y 30.784 lbs. de fideos para la cena; habiéndose gastado para pan y fideos: 1509 qs. 3 bs. 5 alms. de trigo, quedando por existencia para el enero de 1836: 70 qs. trigo y 9 id. de legumbres.

Los pobres que han existido en este hospicio en el discurso del año han sido de 640 hasta 700. Palma 26 de febrero de 1836.—Ignacio Truyols.—Antonio Ballé Pro. Prior.—V. B. Francisco Mas contador.—V. B. Angel Busutil contador.—Agustin Marcó, secretario.

Convencida la junta de la Real casa de Misericordia de las singulares ventajas que podian resultar á este vecindario del recogimiento de todos los mendigos de esta capital y su término, y en cumplimiento de la circular del Sr. gobernador civil de esta provincia á todos los pueblos de esta isla relativa á este objeto; conoció lo embarazoso de su posicion mirándose sin los fondos necesarios para la empresa, con un déficit considerable y sin el local necesario para el número de pobres que se esperaban recoger. Para suplir esta falta, creyó la junta oportuno escitar el celo del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad para que tuviese á bien pedir á la autoridad competente el convento que fue de capuchinos como local auxiliar del espresado hospicio; y falta como se ha dicho de arbitrios para habilitar este edificio, proporcionarse camas y demas enseres necesarios, y asegurar de algun modo la subsistencia de tantos infelices, se decidió á invocar la generosidad y compasion de los habitantes de esta ciudad y término por medio de las juntas parroquiales de beneficencia creadas al efecto: cuyo medio ha producido el feliz resultado que á continuacion se espresa.

Nota de las limosnas que han entrado en la Real casa de Misericordia de esta ciudad para construccion de camas, y de las procedentes de las suscripciones por el mes de enero próximo pasado, y cuestuacion del mismo, por orden de parroquias, con espresion del número de pobres entrados en el convento que fue de capuchinos, y de los socorridos en sus casas hasta esta fecha, continuándose igualmente los gastos hechos para la empresa.

| | | | | |
|--|-------------|----|-----------|----------|
| Los Sres. de esta junta gubernativa han contribuido con el valor de 78 camas completas, que habiéndose tasado á 9 tt por cada una es suma total con el aumento de $2\frac{1}{2}$ onzas de nuevo cuño | 702 | tt | 4 | 2 |
| La parroquia de la Almudayna, con 8 id. y han entregado | 72 | | 1 | 6 |
| La id. de Sta. Eulalia, con 18 idem y 1 tt 6 q 10 á cuenta de otra. | 163 | | 6 | 10 |
| La id. de Sta. Cruz, con 13 id. | 117 | | | |
| La id. de S. Jaime, con 25 id. | 225 | | | |
| La id. de S. Miguel, con 26 id. | 234 | | | |
| La id. de S. Nicolas, con 7 id. | 63 | | | |
| De otros particulares, 11 id. con el premio de $\frac{1}{4}$ de onza. | 99 | | 1 | 3 |
| Total de camas 186. | <u>1675</u> | | <u>13</u> | <u>9</u> |

Suscripciones y cuestuacion de enero.

| | | |
|---|-----|----|
| De los Sres. de esta junta de gobierno de la Casa. | 136 | 15 |
| De la Almudayna. | 82 | 1 |
| De Sta. Eulalia | 159 | 4 |
| De Sta. Cruz, incluidas las suscripciones de febrero y marzo. | 83 | |
| De S. Jaime | 82 | 10 |

| | | | |
|--|------------|-----------|----------|
| De S. Miguel. | 90 | | |
| D. S. Nicolas. | 59 | 7 | 1 |
| De otros Sres. que no van comprendidos en las parroquias | 15 | | 5 |
| | <u>707</u> | <u>18</u> | <u>2</u> |

Limosnas en efectos.

- De la Almudayna, 2 bs. trigo: 2 id. habas.
- De Sta. Eulalia, 10 cs. trigo al año y 10 $\frac{1}{2}$ mensuales de pan.
- De Sta. Cruz, 1 c^a, 1 b^a, 1 alm. de habas: 2 bs. habichuelas, 2 id. de trigo, y 25 libras de pan.
- De S. Jaime, 1 b^a de trigo, 2 panes, y las hechuras de 28 tablas de cama.
- De S. Miguel, madera para 28 tablas de cama.
- De S. Nicolas, las hechuras de 4 camas de hierro.

Gasto para la empresa.

Se han hecho 374 bancos en que se han gastado 4994 libras de hierro y su valor á 9 $\frac{1}{2}$ tt 10 $\frac{1}{2}$, 474 tt 8 $\frac{1}{2}$ 6, de cuya cantidad se bajan 1 tt 1 $\frac{1}{2}$ 6 que se ha hecho de gracia, y 7 tt 10 $\frac{1}{2}$ 8 que han producido 113 libras de retazos inservibles de dicho metal que han quedado, debiéndose notar que ha habido 99 libras de mermas, es el valor líquido. 465 tt 16 $\frac{1}{2}$ 4

Para las hechuras de dichos bancos bajados los 8 que se han hecho de limosna 91 10

Para 608 tablas de cama, hechuras y coste de pintarlas. 166 18 2

569 canas, 6 $\frac{1}{2}$ palmos de tela listada de 3 $\frac{1}{2}$ palmos de ancho para jergones, á 7 $\frac{1}{2}$ la cana. 199 8 10

204 canas, 5 palmos de id. para id. á 7 $\frac{1}{2}$ 4. 75 6

70 canas de id. de 4 palmos de ancho para id. y almohadas á 8 $\frac{1}{2}$ 28

501 canas de lienzo de cáñamo para sábanas á 8 $\frac{1}{2}$ 200 8

136 canas de id. para id. y camisas á 7 $\frac{1}{2}$ 10 53 5 4

392 canas 3 palmos de tela de algodón de 6 palmos de ancho para sábanas y camisas á 12 $\frac{1}{2}$ la cana. 235 4 6

99 canas 1 palmo de id. de 6 palmos de ancho para pantalones y vestidos de muger 73 12

104 mantas á 2 tt 1 $\frac{1}{2}$ 213 4

50 id. á 2 tt 4 $\frac{1}{2}$ 110

20 id. á 1 tt 16 $\frac{1}{2}$ 8 36 13 4

45 id. á 1 tt 14 $\frac{1}{2}$ 4 76 19

Para hechuras de dichas prendas de camas y vestuario. 10 15

Por 59 qq. paja para jergones, á varios precios. 49 3 2

Para habilitar el espresado convento, gasto de albañiles y materiales. 124 16

Para varias piezas de madera. 7 15 6

Por una cuenta del cerragero 7 12 6

Por varios enseres para la casa de expuchinos 5 8 6

Resumen.

| | | | |
|--|-------------|-----------|----------|
| Valor de las camas nuevamente hechas hasta esta fecha con las prendas de las mismas y de vestuario | 2085 | 18 | 2 |
| Id. de las obras para habilitar el local. | 145 | 12 | 6 |
| Importa. | <u>2231</u> | <u>10</u> | <u>8</u> |

Se han recibido por camas. 1675 13 9

La casa de Misericordia ha suplido. 555 16 11

Igualmente ha suplido cuantos enseres hayan faltado. Las 707 tt 18 $\frac{1}{2}$ 2 recogidas de suscripciones y limosnas se han destinado á la subsistencia de los pobres.

Pobres recogidos hasta esta fecha en el convento de capuchinos.

| | Varones. | Mugeres. | Niños. | Total. |
|--------------------------|-----------|------------|------------|------------|
| De la Almudayna. | 0 | 0 | 0 | 0 |
| De Sta. Eulalia. | 30 | 67 | 84 | 181 |
| De Sta. Cruz. | 18 | 40 | 58 | 116 |
| De S. Jaime. | 1 | 15 | 2 | 18 |
| De S. Miguel. | 12 | 24 | 38 | 74 |
| De S. Nicolas. | 1 | 4 | | 5 |
| | <u>62</u> | <u>150</u> | <u>182</u> | <u>394</u> |

Raciones domiciliarias que suministra la casa de Misericordia á pobres remitidos por las juntas parroquiales.

| | Raciones enteras diarias. | Idem de pan. | Id. enteras semanalmente. | Idem de pan. |
|--------------------------|------------------------------------|--------------|---------------------------|--------------|
| De la Almudayna. | 4 | | | |
| De Sta. Eulalia. | 26 | | | |
| De S. Jaime. | 14 | 4 | | |
| De S. Miguel. | 7 $\frac{1}{2}$ | 5 | 5 | 11 |
| De S. Nicolas. | 13 | | | |
| | <u>64 $\frac{1}{2}$</u> | <u>9</u> | <u>5</u> | <u>11</u> |

Los fondos con que cuenta la casa de Misericordia no son suficientes para atender á la subsistencia de 1100 pobres que se hallan recogidos y á los socorros domiciliarios que de dia en dia van en aumento. Este establecimiento ha perdido varios arbitrios de consideracion, entre otros el de un sueldo por libra de tabaco que se vende en el estanco, que dejó de percibir en 1829 y que produjo un año con otro sobre 3000 tt: y si en el anterior le fue difícil cubrir sus atenciones, cuanto mas lo será ahora que se halla con el aumento de 400 pobres y de muchos socorros domiciliarios en la época precisamente en que los granos y legumbres y todos los comestibles están á un precio muy subido.

Las ventajas que resultan del recogimiento general de pordioseros son bien notorias, y por lo mismo la Junta espera que será mayor el producto de las suscripciones y limosnas en los meses sucesivos, contribuyendo todos á proporcion de su fortuna: de lo contrario faltarian los medios de llevar adelante una empresa en que tanto se interesan la humanidad, la moral pública y el buen nombre de una capital que, como la nuestra, puede preciarse de religiosa y civilizada.—Palma 1º de marzo de 1836.—Ignacio Truyols.—Antonio Balle Pro. Prior.—Agustín Marcó, secretario.

Real academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Esta academia vacunará gratis á los niños pobres el juéves 3 del corriente á las tres de su tarde en la sala de sus juntas sita en Montesion; advirtiéndole que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que espresese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 1º de marzo de 1836.—Por disposicion de la Real academia de medicina y cirugía.—Juan Trias, secretario de gobierno.